

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN NO. 700013333008-2018-00362-00
DEMANDANTE: DORA CECILIA SIERRA MOLINA
DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO "FOMAG"- ALCALDIA DE SINCELEJO- SECRETARIA
DE EDUCACION MUNICIPAL.

SECRETARÍA. Sincelejo, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021). Señor Juez, le informo que el Honorable Tribunal Administrativo de Sucre revocó la sentencia apelada. Lo paso a su Despacho para lo que en derecho corresponda. Sírvase proveer.


ALFONSO PADRÓN ARROYO
Secretario



JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO - SUCRE

Sincelejo, ocho (08) de julio de dos mil veintiuno (2021).

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN NO. 700013333008-2018-00362-00
DEMANDANTE: DORA CECILIA SIERRA MOLINA
DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO "FOMAG"-
ALCALDIA DE SINCELEJO- SECRETARIA DE EDUCACION MUNICIPAL.

1. CONSIDERACIONES

Mediante sentencia de 12 de diciembre de 2019, el Despacho negó las pretensiones de la demanda.

La anterior decisión fue apelada por la actora y, a través de sentencia de segunda instancia dictada el 16 de marzo de 2021, el Tribunal Administrativo de Sucre, con ponencia de la honorable magistrada Tulia Isabel Jarava Cárdenas, decidió revocarla y en su lugar conceder las pretensiones de la demanda; de modo, que este Despacho obedecerá y cumplirá lo resuelto por el Superior.

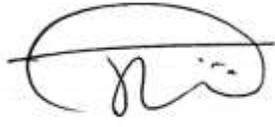
En mérito de lo expuesto, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior; sígase con el trámite siguiente y, posteriormente, archívese el expediente.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
RADICACIÓN NO. 700013333008-2018-00362-00
DEMANDANTE: DORA CECILIA SIERRA MOLINA
DEMANDADO: NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO "FOMAG"- ALCALDIA DE SINCELEJO- SECRETARIA
DE EDUCACION MUNICIPAL.



JORGE LORDUY VILORIA
Juez

RMAM

Firmado Por:

JORGE ELIECER LORDUY VILORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 008 ADMINISTRATIVO DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6940bfded025521eecf66cf7b0399e7e5a73e16ef9fc0db6cb2dd995cc54126b**

Documento generado en 08/07/2021 11:21:00 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>